

Núm. 106

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 4 de mayo de 2022

Sec. V-B. Pág. 21247

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

13818 Extracto de la Resolución de 19 de abril de 2022, de la Dirección General del Instituto de la Juventud, por la que se convocan los Premios Injuve de Periodismo y Comunicación en el año 2022

BDNS(Identif.):624274

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/624274)

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas (de forma individual o participando de forma colectiva, con un máximo de 3 componentes) mayores de edad, sean de nacionalidad española o sean extranjeros con residencia legal en España, que no superen los 35 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. Objeto:

Reconocer el trabajo de jóvenes periodistas o comunicadores en el ámbito del periodismo social que mejor hayan contribuido al fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad, con la finalidad de fomentar el desarrollo y la difusión de su carrera profesional. Para ello, se premiarán los trabajos publicados entre el 1 de julio de 2021 y la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en las modalidades de Periodismo impreso, Fotoperiodismo, Periodismo audiovisual y Periodismo digital.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden SCB/498/2019, de 23 de abril, publicada en el BOE de 1 de mayo de 2019.

Cuarto. Cuantía:

La dotación económica máxima será de 20.000,00 euros distribuida por igual en cuatro premios de 5.000,00 euros, uno para cada una de las diferentes modalidades.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.

Sexto. Otros datos:

La documentación técnica que deberá acompañar a la solicitud en todo caso incluirá:

a) Breve currículum del o los candidatos, acompañado de una memoria justificativa que resuma y explique el trabajo en los aspectos que el autor o autores

cve: BOE-B-2022-13818 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 106

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 4 de mayo de 2022

Sec. V-B. Pág. 21248

consideren relevantes.

Los trabajos deberán presentarse en castellano o en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado español, acompañados de traducción.

b) Documentación específica para cada una de las modalidades:

Periodismo Impreso. El Instituto de la Juventud podrá requerir al interesado la exhibición de las páginas completas originales del diario o revista que los haya publicado al objeto de comprobar su veracidad, en caso de que el candidato resultara ganador.

Fotoperiodismo: Se podrá presentar una serie, con un número máximo de 5 fotografías, señalando el orden de las mismas, bien digitalmente por vía telemática bien en dispositivo USB o soporte CD, en formato JPG alta resolución, mínimo 300 dpi. El autor debe incluir los datos de la publicación: medio de comunicación y fecha de aparición.

Periodismo Audiovisual: La documentación que se aporte deberá permitir el visionado bien facilitando la URL donde esté publicado el trabajo o bien en dispositivo USB, DVD o CD.

Periodismo Digital: se aportará la URL donde esté publicado el trabajo, en caso de no estar disponible en red se presentará un documento en formato PDF del mismo por vía telemática, en dispositivo USB o en soporte CD.

Madrid, 19 de abril de 2022.- La Directora General del Instituto de la Juventud, María Teresa Pérez Díaz.

ID: A220016849-1